



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 018/16

Sucre, 03 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: PROG. ITS/VIH/SIDA No. 018/16 de 01 de febrero de 2016, el Dr. José Armando Sandoval Durán, RESPONSABLE PROGRAMA ITS/VIH/SIDA – SEDES CHUQUISACA, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar del CORSO DEL CARNAVAL SALUDABLE – GESTIÓN 2016, a realizarse el 03 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 09:00, con ese antecedente, solicita autorizar uso de la Plaza 25 de Mayo, para armar una tarima, en el frontis de la Gobernación (adjunta cronograma de actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 03 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Gobernación), para el día miércoles 03 de febrero de 2016, a Hrs. 09:00, con la finalidad de realizar una actividad educativa de prevención a través del Programa ITS/VIH/SIDA del CORSO DEL CARNAVAL SALUDABLE – GESTIÓN 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 35 - I. de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, bienestar colectivo... y la prevención de las enfermedades.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SVA
Q

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Gobernación), al Responsable del Programa ITS/VIH/SIDA SEDES CHUQUISACA, para el día miércoles 03 de febrero de 2016, a Hrs. 09:00, con la finalidad de realizar una actividad educativa de prevención de enfermedades, a través del CORSO DEL CARNAVAL SALUDABLE – GESTIÓN 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben coordinar con las instituciones correspondientes y tomar todas las previsiones para el normal desarrollo de las actividades programadas.

S.O. 07/16
Inf. PLENO
Fjs. 2
CC/c: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 018/16

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Aro. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 07/16
Inf. PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP